



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/020/2019 Y SU ACUMULADO RAP/023/2019.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

CUADERNILLO: CU/JRC/015/2019 Y CU/JRC/017/2019.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Quintana Roo, a los dos días del mes de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, da cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-209/2019, suscrito por Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JRC-16/2019 y su acumulado SX-JRC-17/2019, remite a este órgano jurisdiccional los expedientes identificados con las claves RAP/020/2019 y su acumulado RAP/023/2019. -----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en los expedientes que nos ocupan, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo alguno para interponer, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA

I. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-209/2019, suscrito por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibidos los expedientes originales RAP/020/2019 y su acumulado RAP/023/2019.-----

II. Ténganse los Recursos de Apelación registrados bajo la clave RAP/020/2019 y su acumulado RAP/023/2019, como asuntos definitivamente concluidos, en consecuencia, se ordena la remisión de los expedientes y los cuadernillos



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

accesorios CA/024/2019, CA/027/2019, CU/JRC/015/2019 y CU/JRC/017/2019, al
Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.-----

III. Glósese copia certificada del presente acuerdo y copia simple del oficio de
remisión al diverso RAP/023/2019, para los efectos legales que correspondan.---

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los
artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia
Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del
conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón
González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante,
quien autoriza y da fe. **Conste**.-----